



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2023-MPS/A

Sihuas, 13 de febrero 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 012-2023-MPS/OAPS del Jefe de la Oficina de Administración de Programas Sociales; el Informe N° 0064-2023-MPS/GDSySP de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el informe Legal N° 026-2023-MPS-GAJ-CADV de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y el Informe N° 0043-2023-MPS/GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, de fecha 15 de mayo de 2021, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobó la Guía N° 002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria";

Que, la mencionada Guía, establece el Funcionamiento de los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativa de apoyo temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria; siendo su cumplimiento obligatorio para la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, los Gobiernos Locales y los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 5.1.2 de la precitada Guía, establece:

"5.1.2. Los Gobiernos Locales son responsable de:

- a) Promover la conformación del CTA, a través de mecanismos de participación de la comunidad involucrada en el apoyo alimentario temporal en contextos de emergencia, que permitan la elección en consenso de los miembros del comité.*
- b) Respalidar el compromiso de los miembros del CTA a través de la suscripción de un acta de conformación y compromiso del referido comité, así como reconocerlo a través de una Resolución de Alcaldía.*
- c) Brindar facilidades a los miembros del CTA para el cumplimiento de sus responsabilidades, que incluya la entrega la documentación necesaria como las solicitudes de apoyo alimentario*





que ha realizado a las instancias pertinentes, el registro de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal (ollas comunes u otras), fecha de recepción de alimentos en el Gobierno local, cronograma de entrega de alimentos a iniciativas ciudadanas, entre otros, así como participar de reuniones de coordinación, de ser requeridas.

d) Coordinar con la DPSC a fin de recibir la asistencia técnica para la conformación e implementación de las responsabilidades del CTA.

e) Designar a un responsable y/o punto focal para coordinar con la DPSC.”;

Asimismo, en el numeral 5.1.3 de la misma Guía, se establece:

“5.1.3. El Comité de Transparencia y Acompañamiento es responsable de:

a) Participar en la planificación y distribución de los recursos asignados a los Gobiernos Locales para la atención de las iniciativas de apoyo alimentario temporal (ollas comunes u otras) en contextos de emergencia, previamente registradas e informadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante MIDIS. Dicho registro es enviado por el Gobierno Local al MIDIS de acuerdo con las disposiciones que ha establecido el sector sobre la materia.

b) Acompañar el funcionamiento de las iniciativas ciudadanas y la entrega efectiva de los alimentos a la población necesitada.

c) Solicitar al Gobierno Local información sobre la asignación y distribución de los recursos destinados a la población vulnerable y en condición de pobreza.

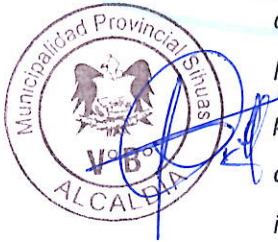
d) Generar alertas y emitir recomendaciones a las autoridades de los Gobiernos Locales, orientadas a una eficaz gestión y distribución de los recursos.

e) Remitir las denuncias al Órgano de Control Institucional del Gobierno Local, de corresponder.

f) Informar a la población respecto al trabajo realizado.”;

Que, en ese contexto, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Prof. Fausto Vidal Ramos, a través del Informe N° 0064-2023-MPS/GDSySP, remite el Informe N° 012-2023-MPS/OAPS-SGMS, de fecha 01 de febrero de 2023, del Jefe de la Oficina de Administración de Programas Sociales, Sra. Santa G. Morillo Salinas, quien solicita resolución de alcaldía – Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA)-Ollas Comunes, manifestando que fueron elegidos en reunión con los representantes de la Sociedad Civil y los representantes de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal; para lo cual adjunta el Acta de elección, conformación y compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del distrito de Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Ancash, de fecha 01 de febrero de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2023-MPS-GAJ-CADV, de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal, emite opinión respecto al Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA)-Ollas Comunes: “(...) resulta PROCEDENTE, la conformación del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

000343

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2023 – MPS/A

Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) Ollas Comunes, (...) en consecuencia RECOMIENDA aprobar mediante un acto resolutivo "Resolución de Alcaldía".;

Que, mediante Informe N° 043-2023-MPS/GM del Gerente Municipal, Mag. Odilio H. Flores Lara, solicita proyectar resolución remitiendo la documentación para aprobar la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) – Ollas Comunes;

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (CTA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS, que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Miembro 1	BUIZA SOTOMAYOR LILA MARLENY	33242726
Miembro 2	MORILLO MORENO FRANCISCO	33240540
Miembro 3	PONTE DE MORI NORA	33243450
Miembro 4	LIÑAN MIRANDA MARIBEL	43332322
Miembro 5	QUEZADA LUCIO JUBELY	47001689
Miembro 6	LIÑAN ROMAN ELVIRA	33257395

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Administración de Programas Sociales; y a los miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) de la Municipalidad Provincial de Sihuas, el fiel cumplimiento de la presente resolución, en conformidad con la Guía N° 002-2021-MIDIS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. –



C.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.